
**EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS
DE SUBSANACIÓN DE MÉRITOS**
**CONVOCATORIA DE INGRESO DE SELECCIÓN DE 333
PUESTOS DE DISTINTAS CATEGORÍAS PROFESIONALES
COMO PERSONAL LABORAL FIJO PARA PARADORES DE
TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A.**



EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN

DE MÉRITOS

A continuación, se detallan las posibles causas o defectos de la documentación presentada para la valoración de méritos, según el código de subsanación correspondiente.

1M: Debe aportar vida laboral para ser valorada su experiencia profesional

No se valora ninguna experiencia laboral externa ni las etapas trabajadas en Paradores para el personal de las ETT si no se ha presentado este documento. El envío es imprescindible, debe corresponder con la persona que presenta su candidatura, y debe ser aportado sin defectos, perfectamente legible y sin cortes en sus páginas que puedan afectar a la información contenida en la misma.

La vida laboral debe ser solicitada por el propio candidato a la Seguridad Social para que aparezca toda su experiencia profesional, no siendo válido el documento denominado Informe de Vida Laboral de un Afiliado.

2M: Debe aportar vida laboral actualizada para que se valoren todas sus etapas profesionales en los últimos 5 años

La vida laboral debe tener fecha de emisión igual o posterior a la fecha inicial del periodo de inscripción, esto es, 24 de diciembre de 2024. No se valoran los méritos de experiencia de aquellos candidatos que presenten una vida laboral con fecha anterior a la mencionada.

3M: En caso de no haber dado el consentimiento para utilizar la información laboral de la que ya dispone la empresa, debe solicitar y aportar el Certificado de periodos trabajados en Paradores, o histórico de contratación, para que sean valorados sus méritos de experiencia en Paradores, o autorizar por escrito a Paradores a utilizar esta información laboral

Aquellos candidatos que no autorizaron a Paradores a usar la información laboral de que disponen, deberán solicitar un certificado de períodos o histórico de contratación donde se especifiquen las etapas trabajadas en relación contractual con Paradores para que se puedan valorar sus méritos de experiencia. De forma alternativa, se puede enviar un escrito a Paradores dando su autorización para usar esta información con el mismo fin.

4M: Debe aportar certificados de empresa o contratos de puesta a disposición sin defectos en el caso de haber trabajado en Paradores a través de ETT

Aquellos candidatos que dispongan de períodos trabajados en Paradores contratados a través de Empresas de Trabajo Temporal deberán aportar contratos

y/o certificados de empresa donde aparezca la empresa y/u organismo en las que la persona aspirante ha sido contratada, la empresa en la que ha prestado los servicios de puesta a disposición, la categoría, y los períodos de contratación. Es recomendable indicar el convenio colectivo de aplicación de la ETT.

No serán válidos aquellos contratos o certificados donde la denominación del puesto no quede clara.

Los certificados deben constar de firma y/o sello de la empresa que lo expide o tener verificación digital.

Se incluyen las mismas directrices para aquellos casos en los que el contrato, a través de la Empresa de Trabajo Temporal, no se corresponde con una experiencia en Paradores.

5M: Debe aportar contratos o certificados de empresa que avalen su experiencia laboral para poder asignarse los puntos de experiencia.

Los candidatos que han aportado vida laboral al momento de la inscripción pueden enviar en subsanación, contratos o certificados de empresas que demuestren una experiencia en el área funcional de la categoría a la que se presenta y recogida en la vida laboral. La vida laboral no es suficiente para acreditar estos méritos.

Los contratos y/o certificados de empresa deben recoger experiencias distintas a las etapas trabajadas en Paradores, o en Paradores a través de una ETT, durante los últimos cinco años, esto es, desde el 25 de diciembre de 2019 hasta el 24 de diciembre de 2024, fecha de inicio de la inscripción del proceso. Estos documentos deberán estar firmados y reflejarán claramente el puesto ocupado, así como la fecha de inicio de la relación laboral o período trabajado, la empresa que realiza la contratación y los datos del candidato.

Para experiencias como autónomo, se deberá aportar contrato, acuerdo de servicios específicos de la experiencia a valorar o certificado de empresa, emitido por esta, en los mismos términos del párrafo anterior.

SON VÁLIDOS también los documentos detallados a continuación:

- Contratos de prácticas profesionales.
- Certificados de períodos trabajados en la administración pública.

NO SON VÁLIDOS los documentos que se detallan a continuación:

- Contratos donde no aparezcan las firmas, los datos de la empresa, el puesto, fecha de inicio y datos del candidato.
- Contratos sin todas sus hojas, o donde falten los datos señalados con anterioridad.
- Comunicaciones de contratos.
- Contratos y/o certificados de empresa de una o varias experiencias

profesionales que no vengan reflejadas en la vida laboral, a excepción de etapas en el extranjero.

- Contratos de becas.
- Certificados de empresa o comunicaciones de contratos en los que no aparezca reflejado el puesto y la fecha de inicio de la relación laboral o periodo trabajado, sin firma y/o sin sello de la empresa que lo emite o, en el caso de documentos electrónicos, sin firma digital.
- Nóminas y finiquitos.

6M: Debe aportar contratos o certificados de empresa sin defectos que avalen su experiencia laboral para poder asignarse los puntos de los méritos 5, 6 y 7

Para que se puedan valorar las experiencias fuera de Paradores, el candidato/a debe aportar contratos y/o certificados de empresa perfectamente legibles, completos y firmados que recojan sus datos personales, la empresa en la que prestó sus servicios, la fecha de inicio de la etapa, o el período trabajado, el puesto ocupado, las funciones realizadas y el convenio colectivo. No serán valorables las comunicaciones de contrato.

7M: Para valorar la titulación, debe remitir correctamente alguno de los documentos indicados en las bases, no siendo admisibles otros

Los documentos aportados por el candidato deben ser legibles y estar completos para que sean valorados los méritos de formación. Así pues,

SON VÁLIDOS los documentos detallados a continuación:

- Títulos por las dos caras, ya sean en b/n o en color.
- Certificados académicos oficiales firmados y/o sellados por el centro que indiquen que la titulación está finalizada.
- Certificados emitidos por el centro, debidamente firmados y sellados, donde se indique la finalización de los estudios correspondientes y el pago de las tasas de expedición del título.
- Cartas de pago de las tasas abonadas para la expedición del título.
- Relación de títulos oficiales o justificante de titulaciones emitidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con Código de Verificación (CSV).
- Homologaciones, equivalencias expedidas por el Ministerio de Universidades de España o Suplementos Europeos al Título de titulaciones extranjeras.

NO SON VÁLIDOS los documentos que se detallan a continuación:

- Títulos por una sola cara, cortados, incompletos o ilegibles.
- Certificados académicos sin firma o código de verificación (CSV).
- Certificados que indiquen ser solo informativos.
- Cartas de pago donde no se especifique la titulación finalizada o no están pagadas.
- Títulos extranjeros que no vengan acompañados de su correspondiente homologación o equivalencia del Ministerio de Universidades, o del Suplemento Europeo al Título (SET).

- Titulaciones o cursos no oficiales.
- Capturas de pantalla de documentos oficiales.
- Respecto a las titulaciones de FP:
 - Si se pide un grado medio, un grado superior nunca será equivalente, debe presentar el grado medio concreto para tener los puntos de méritos pertinentes.
 - De igual modo, si se pide un grado superior, un grado medio, nunca será equivalente para méritos.
- Respecto a los certificados de profesionalidad:
 - Si se pide un nivel 1, un nivel superior (2 o 3) nunca será equivalente, debe presentar el nivel concreto para tener los puntos de méritos pertinentes.
 - De igual modo, si se pide un nivel 3, un nivel inferior (1 o 2), nunca será equivalente para méritos.

8M: Debe aportar un contrato o certificado de empresa sin defectos y en español o inglés para los periodos trabajados en el extranjero.

Para poder valorar experiencias en el extranjero, es necesario que el candidato aporte un certificado o contrato en español o inglés y con firma y/o sello. Debe indicar claramente el puesto ocupado, las funciones realizadas y los períodos de inicio y fin de la relación laboral.

SON VÁLIDOS

- Certificados de relaciones laborales traducidos al español o al inglés por empresa acreditada que pueda certificar la validez de la traducción del documento.

NO SON VÁLIDOS los documentos que se detallan a continuación:

- Contratos de trabajo en el extranjero que no contengan fecha de inicio/fin, puesto y funciones desempeñadas, ya que estas experiencias no aparecen en la vida laboral.

9M: No se puede abrir el archivo o está en blanco o los documentos no son ilegibles o están cortados

El documento en formato PDF que adjuntó en su solicitud, y que debe contener la documentación requerida en el proceso, no se puede abrir o hay tan solo una o varias páginas en blanco, sin información de ningún tipo; los documentos anexados no se pueden leer o aparecen incompletos, por lo que su contenido resulta insuficiente.

Códigos de subsanación de méritos

Códigos

1	Debe aportar vida laboral para ser valorada su experiencia profesional	1M
2	Debe aportar vida laboral actualizada para que se valoren todas sus etapas profesionales en los últimos 5 años.	2M
3	En el caso de que no haber dado el consentimiento para utilizar la información laboral de la que ya dispone la empresa, debe solicitar y aportar el Certificado de periodos trabajados en Paradores con el histórico de contratación para ser valorado su mérito de experiencia en Paradores, o autorizar por escrito a Paradores a utilizar esta información laboral.	3M
4	Debe aportar certificado de empresa o contratos de puesta a disposición sin defectos en el caso de haber trabajado en Paradores a través de ETT.	4M
5	Debe aportar contratos o certificados de empresa que avalen su experiencia laboral para poder asignarse los puntos de experiencia.	5M
6	Debe aportar contratos o certificados de empresa sin defectos que avalen su experiencia laboral para poder asignarse los puntos del mérito 5, 6 y 7.	6M
7	Para valorar la titulación debe remitir correctamente alguno de los documentos indicados en las bases, no siendo admisibles otros.	7M
9	Debe aportar un contrato o certificado de empresa sin defectos y en español o inglés para los periodos trabajados en el extranjero.	8M
10	No se puede abrir el archivo o está en blanco o los documentos no son legibles o están cortados	9M